

## RESOLUCIÓN NÚMERO 802 DE 2024

*"Por la cual se da por terminado un encargo y se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley N° 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 y especialmente lo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que *"el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna."*

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, establece que *"la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N° 57 de 2022 señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente

07 JUN 2024

proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientos catorce (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, se ofertó mediante OPEC N° 184149, una (1) vacante para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES en la modalidad de abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 11106 del 7 de mayo de 2024 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 184149, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"*, publicada el día 10 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que el día 23 de mayo de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución CNSC N° 11106 del 7 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional, dispone que: *"Artículo 2.2.5.3.4. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*

Que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES conforme al folio 78 de la Resolución N° 565 de 2022, objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes

07 JUN 2024

señalada, se encuentra actualmente provisto en encargo por la servidora JUAN PABLO MORENO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80099274, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1273 de 06 de septiembre de 2021 y posesionado mediante acta N° 752 del 01 de octubre de 2021.

Que la servidor público JUAN PABLO MORENO GUERRA identificado con cédula de ciudadanía N° 80099274 ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14, de la OFICINA COMERCIAL conforme al folio 168 de la Resolución N° 565 de 2022 de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el cual se encuentra vacante en la actualidad.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al IGAC garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en periodo de prueba a la elegible a LESLIA PAOLA CABRERA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 52822166, ubicada en la posición No. 1 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC N° 184149, cuya denominación es PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES conforme al folio 78 de la Resolución N° 565 de 2022, de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que teniendo en cuenta que se debe nombrar a la señora LESLIA PAOLA CABRERA ESCOBAR, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES conforme al folio 78 de la Resolución N° 565 de 2022, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a JUAN PABLO MORENO GUERRA ya identificado, con el fin de que retorne a su empleo titular, mismo en el cual ostenta derechos en carrera administrativa.

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Dar por terminado el encargo efectuado al servidor público JUAN PABLO MORENO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80099274 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES conforme al folio 78 de la Resolución N° 565 de 2022, quien es titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14, de la OFICINA COMERCIAL conforme al folio 168 de la Resolución N° 565 de 2022 a partir de la fecha de posesión la señora LESLIA PAOLA CABRERA ESCOBAR, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** El servidor JUAN PABLO MORENO GUERRA ya identificado, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar.

807  
07 JUN 2024

**Parágrafo 2.** El servidor JUAN PABLO MORENO GUERRA ya identificado, deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el “*Formato Cumplimiento de entrega del Cargo y puesto de trabajo de servidores (as) públicos (as)*”, y el “*Formato de Transferencia Interna de Conocimientos*”, en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

**Artículo 2.** Nombrar en período de prueba a LESLIA PAOLA CABRERA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 52822166, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES conforme al folio 78 de la Resolución N° 565 de 2022, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 9208704, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.** El período de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA; y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

**Parágrafo.** Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 184149 ofertada en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2246 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4.** La señora LESLIA PAOLA CABRERA ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52822166, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**Parágrafo.** El término para tomar posesión del empleo, podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si la servidora pública no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 5.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co).

**Artículo 6.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora LESLIA PAOLA CABRERA ESCOBAR al correo electrónico [pau.cabesco@gmail.com](mailto:pau.cabesco@gmail.com), al señor JUAN PABLO MORENO GUERRA al correo electrónico [juan.moreno@igac.gov.co](mailto:juan.moreno@igac.gov.co), a la JEFE

07 JUN 2024 802

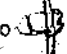


DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES; Doctora ALEJANDRA MONTENEGRO PINZON al correo electrónico alejandra.montenegro@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 07 JUN 2024

  
**MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA**  
Secretaria General

Aprobó: Gloria Marién Bravo-Guáqueta- Subdirectora de Talento Humano   
Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaria General   
Revisó: Gabriel F. Muñoz Díaz – Contratista Subdirección de Talento Humano   
Elaboró: Juan Pablo Saldarriaga Plaza - Contratista Subdirección de Talento Humano

